



**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES
DE QUINCHIA E.S.P.**

No Único de registro 1-66594000-1
Nit: 800.122.736-8

Versión: 0

Código: 100.7.01

Fecha: Noviembre de
2018

Página 1 de 3

Gerencia E.S.P. Quinchia

Quinchia, diciembre 18 del 2018

EPM:205

Señores

JHON ALEXANDER MOLANO M. – EPIFANIO MARIN R.

19/12/2018

SAIA 2.0

Interventores Convenio N° 445 del 2018

CARDER

CARDER

Radicación No: 16293-2018

Fecha: 19/12/2018-08:58:50

Destino: RADICACION

Asunto: Solicitud de adición Convenio N° 445 del 2018

Cordial saludo.

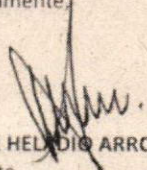
Como es de su conocimiento, Las Empresas Públicas Municipales de Quinchia – E.S.P., ha venido dando cumplimiento a las actividades relacionadas con el convenio del asunto, habiéndose avanzado de manera eficiente en el componente de saneamiento, sin embargo se han presentado dificultades relacionadas con las autorizaciones de algunos propietarios para el cerramiento de áreas forestales productoras, así como con el transporte de materiales debido a problemas por deterioro de vías consecuencia de periodo de lluvias.

De otra parte, teniendo en cuenta que el cerramiento comprende, además del cerco, el establecimiento de postes para cerco vivo, es necesario asegurar que, al momento de entregar las obras estos se encuentren germinados, lo que implica contar con el plazo suficiente para el éxito de esta actividad.

Por lo anterior, de manera respetuosa, les solicito nos concedan una adición de 4 días sobre el plazo inicialmente pactado para el desarrollo del convenio en aras de cumplir con la totalidad de los ítems que contempla el mismo.

Agradezco su atención.

Atentamente,


JORGE HELADIO ARROYAVE
Gerente

"UNA EMPRESA MEJOR PARA LA QUINCHIA DE HOY"

Sede Administrativa Carrera 7 Calle 8 Esquina Piso 2

Teléfono: +57 (5) 3563002 - Celular: 310 527 1320

Sitio Web: <http://epm-quinchia-riisaraide.gov.co>

E-mail: contactenos@epm-quinchia-riisaraide.gov.co

 <p>CARDER CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA <i>En sintonía con el planeta</i></p>	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-19
	SOLICITUD DE ADICIÓN DE CONTRATO	Versión: 4
		Página: 1 de 2

Recibido
21-12-18
B32244

FECHA: 20-12-2018

PARA: Director General

DE: Epifanio Marín Ríos

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

- Convenio Interadministrativo No. 445 del año 2018
- Suscrito con: Empresa de Servicios Públicos de Quinchía E.S.P.
- Objeto: Aunar esfuerzos entre la Carder y la Empresa de Servicios Públicos de Quinchía para implementar acciones de recuperación y conservación de zonas forestales protectoras y mejoramiento del saneamiento hídrico de las cuencas rurales..
- Plazo de ejecución inicial: 90 días calendario sin superar el 28 de diciembre de 2018
- Adiciones en tiempo: SI () NO (X)
- Fecha Acta de Inicio: 06 de noviembre de 2018
- Fecha de terminación: 28 de diciembre de 2018
- Valor total inicial del contrato: \$ 91.635.260
- Valor con adiciones: \$ 119.311.112
- Garantías: SI (X) NO ()
- Valor ejecutado a la fecha: \$ 38 746.193
- Porcentaje de ejecución a la fecha: 32.4 %
- Estado actual del contrato: vigente (X) sin Acta de inicio: () suspendido: ()
- En caso de estar suspendido indicar: NA
Término de suspensión: NA Fecha de reinicio: d/m/aa
- Última acta de Supervisión - Interventoría (suspensión, parcial, inicio, reinicio) efectuada: Número 445 de fecha 06/11/2018 Tipo: Inicio
- Si el contrato es en desarrollo de otro contrato o convenio indicar N° de éste, vigencia, y fecha de finalización. NA

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN:

En consideración al radicado No. 16293 del 19 de diciembre de 2018, en el que se manifiesta:

"Como es de su conocimiento, Las Empresas Públicas Municipales de Quinchía – E.S.P., ha venido dando cumplimiento a las actividades relacionadas con el convenio del asunto, habiéndose avanzado de manera eficiente en el componente de saneamiento, sin embargo se han presentado dificultades relacionadas con las autorizaciones de algunos propietarios para el cerramiento de áreas forestales protectoras, así como con el transporte de materiales debido a problemas por deterioro de las vías consecuencia de lluvias.

De otra parte, teniendo en cuenta que el cerramiento comprende, además del cerco, el establecimiento de postes para cerco vivo, es necesario asegurar que, al momento de

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-19
	SOLICITUD DE ADICIÓN DE CONTRATO	Versión: 4
		Página: 2 de 2

entregar las obras, estos se encuentran germinados, lo que implica contar con el plazo suficiente para el éxito de esta actividad.

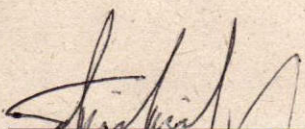
Por lo anterior, de manera respetuosa, les solicito nos concedan una adición de 45 días sobre el plazo inicialmente pactado para el desarrollo del convenio en aras de cumplir con la totalidad de los ítems que contempla el mismo."

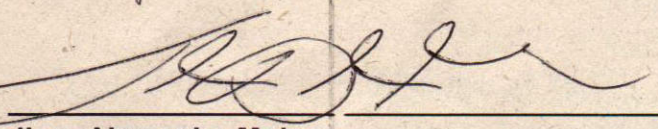
En consideración a la solicitud realizada, y a las afectaciones que se han evidenciado en las visitas de campo, así como el análisis de las situaciones comentadas por el contratista, se considera procedente y necesario solicitud una adición en tiempo.

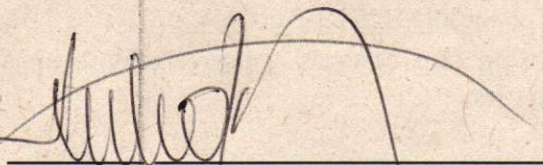
3. TIPO DE ADICIÓN: **Tiempo:** 45 días

Dinero: NA

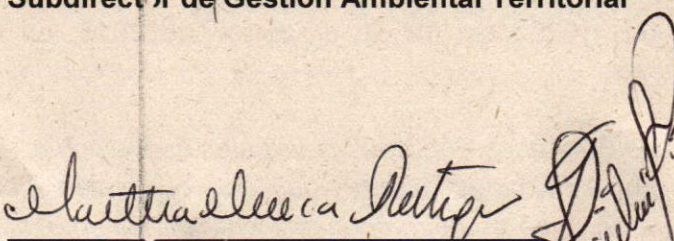
Alcances: NA


Epifanio Marín Ríos
Supervisor Convenio


Jhon Alexander Molano
Supervisor Convenio


Julio Cesar Isaza Rodríguez
Subdirector de Gestión Ambiental Territorial

Aprobado:


Martha Monica Restrepo Gallego
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA



En sintonía con el planeta



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

**ADICION Y/O PRORROGA No. 002 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 445 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DE RISARALDA-CARDER Y EMPRESAS PÚBLICAS
MUNICIPALES DE QUINCHIA E.S.P**

Entre los suscritos **MARTHA MONICA RESTREPO GALLEGO**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.160.179 de Santa Rosa de Cabal, Designada por el acuerdo N°005 de 2018 del Consejo Directivo, quien actúa en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER–, en su calidad de Directora General Encargada, quien en adelante se llamara **LA CARDER**; y **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE QUINCHIA E.S.P**, con NIT 800.122.736-8, Representada Legalmente por **JORGE HELADIO ARROYAVE MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.128.682 quien para los efectos del presente Convenio se denominara **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE QUINCHIA E.S.P**, hemos acordado celebrar la presente **Adición y/o Prorroga al Convenio No. 445 de 2018**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de adición del día 20 de Diciembre de 2018, suscrita por las partes y avalada por el supervisor del convenio, el jefe de la dependencia y la Directora General Encargada.: **a)** Que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda-CARDER suscribió con **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE QUINCHIA E.S.P**, el Convenio cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos entre la Carder y la Empresa de Servicios Públicos de Quinchía para implementar acciones de recuperación y conservación de zonas forestales protectoras y mejoramiento del saneamiento hídrico de las cuencas rurales”; **b)-** Que a la firma del presente Convenio se encontraba estipulado en la Cláusula tercera que la duración del mismo no superaría el 28 de diciembre de 2018. Así mismo las partes denotan la necesidad de una prórroga para dar total cumplimiento a lo establecido en el objeto y alcances del Convenio. **c)-**. Que se hace necesario adicionar el convenio según lo relacionado en la justificación de la solicitud de adición anexa. **d)-**. Que como consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir la presente prórroga en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo inicial estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA** del Convenio, en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** más, contados a partir de la fecha de terminación que para efectos de este caso se cumple el 28 de diciembre de 2018 y con la Adicional quedaría hasta el 11 de Febrero de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La E.S.P se compromete a ampliar la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, incrementando a cada uno de dichos riesgos establecidos en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA “GARANTIAS”** del convenio y según lo acordado anteriormente. **CLÁUSULA TERCERA:** Los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificadorio serán cubiertos por La E.S.P. **PARÁGRAFO:** Se fija un término de Diez (10) días hábiles para que La E.S.P haga entrega en la Oficina Jurídica de la CARDER de los documentos exigidos en la presente adición para su legalización. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Convenio aquí

244



En sintonía con el planeta

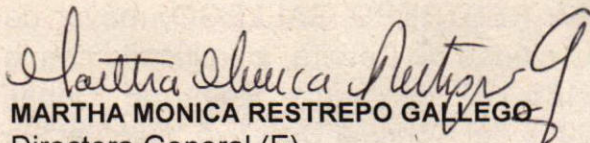


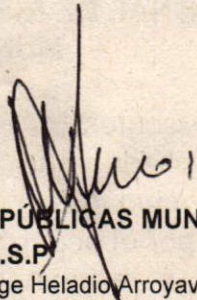
GOBIERNO
DE COLOMBIA



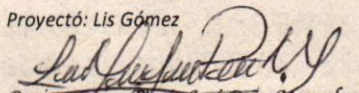
MINAMBIENTE

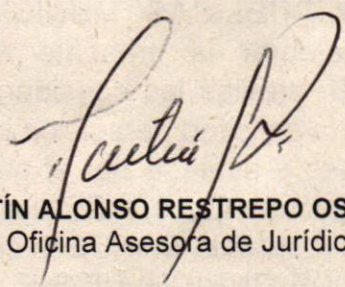
citado, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Pereira (R), a los


MARTHA MONICA RESTREPO GALLEGO
Directora General (E)


EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE
QUINCHIA E.S.P.
Rep. Legal Jorge Heladio Arroyave Martinez

Proyectó: Lis Gómez


Revisó: Luisa Maria Jose Pena Monsalve
C.P.S 002-2018


Vo.Bo. MARTÍN ALONSO RESTREPO OSORIO
Jefe Oficina Asesora de Jurídica